

AÑO CIX - N° 28.567
CORRIENTES, JUEVES, 14 de JULIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5
Citaciones - Interior Pág: N° 6

Edictos Municipales Pág: N° 12

Sección General

Convocatorias Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1167

Corrientes, 29 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 320-04526-2022 del registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.699,87) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, correspondiente a transferencias recibidas para la ejecución del Programa Políticas Socioeducativas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F y análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2.022 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2022 de la Jurisdicción 03-Ministerio de Educación y la de recursos N° 102/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1403

Corrientes, 17 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 000-01811-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:

Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de registrar la adquisición de un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 859 de la ciudad de Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General para

<p>afrontar la obra mencionada.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 104/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1404 Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-03330-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Yapeyú y el Gobierno de la Provincia, el que tiene como propósito financiar la obra: "Materialización del contenido del Centro de Interpretación Jesuítico Guaraní y Parquización". Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Coordinación y Planificación, para afrontar la obra mencionada en el párrafo anterior. Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando</p>	<p>existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Yapeyú y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.</p> <p>ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 108/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 5º: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Miguel Ángel Olivieri C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1413 Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El memorándum Nº 479/2022 de la Secretaría Privada del Gobernador,y</p> <p>Considerando: Que tramita por el memorándum de referencia, la solicitud del Intendente de la Municipalidad de Tatacuá, de declaración de asueto administrativo y escolar con motivo de la celebración de la fiesta patronal municipal en honor a la Virgen de Itatí, y festejos por el día del</p>
--	--

<p>agricultor. Que el Municipio de Tatacuá los días 19 de mayo de cada año celebra su fiesta patronal en honor a la entronización a la Virgen de Itatí, patrona de nuestra comunidad, con una tradicional procesión por las calles del municipio. Que todos los años el 08 de septiembre, se celebra el Día del Agricultor, siendo ésta la actividad económica principal de dicha colonia, rindiendo homenaje al santo patrono "San Isidro Labrador", con la realización de una santa misa, procesión de imágenes y desfiles de productores. Que a fin de que la comunidad pueda participar de dichos eventos, el Gobierno provincial estima pertinente declarar asueto escolar y administrativo los días 19 de mayo, y 8 de septiembre del 2022. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la Municipalidad de Tatacuá los días 19 de mayo y 08 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto. Aclarando que el mismo no alcanza al personal de las áreas de Salud, Seguridad y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC). ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo C.P. Miguel Ángel Olivieri</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1458 Corrientes, 24 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 100-21-04-00362/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION SOLICITA ASISTENCIA FINANCIERA PARA "XV FIESTA PROVINCIAL DEL PEON RURAL"-CONVENIO DE ASISTENCIAS CFI"; y; Considerando: Que tratan estas actuaciones la aprobación de la Resolución N° 0425 de fecha 20 de mayo de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, por la que se aprobó la contratación por vía de excepción, el gasto y la autorización de pago a favor de la firma "MARCA PRODUCCIONES DE D'ANGELO ANA MARISA" CUIT N° 27-14199578-8, por la prestación del servicio de sonido e iluminación general, armado del escenario, gacebos, baños químicos y una pantalla principal, que serán instalados en el predio donde se realizará la "XV Fiesta del Peón Rural" los días 28 y 29 de mayo de 2022, en la Localidad de Concepción del Yaguaré Corá, Provincia de Corrientes.</p>	<p>Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0425 de fecha 20 de mayo de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1473 Corrientes, 26 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 000-02959-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y Considerando: Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Ituzaingó que tiene por finalidad financiar la obra "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO-CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (BÁSQUET, VÓLEY, FÚTBOL DE SALÓN, NEWCON) VESTUARIOS, SANITARIOS, TRIBUNAS Y DEPÓSITO". Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal. A descontarse de los recursos de la Ley N° 6.028 "Regalías Hidroeléctricas Yacyreta".</p>
---	--

<p>ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 112/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 250.228.577,13) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario , ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de</p>	<p>Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.</p> <p>ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Miguel Ángel Olivieri C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
---	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Resolución N°981/2021(S) Corrientes, 28 de Septiembre de 2021</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2809-11184-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO, C.U.I.T N° 20-21394939-0, con domicilio fiscal en 77 ARTURO M BAS 77 CP:5000 BARRIO CENTRO SUR (5000)</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7773/2021 propiciada por el Departamento de Fiscalización 3, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$383.027,76 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 76/100), períodos 2015/06 a 12, 2017/01 a 12, 2018/01 a 12, 2019/01 a 12, y 2020/01 a 12; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.</p>	<p>Por Ello, La Dirección General de Rentas Resuelve:</p> <p>ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO, C.U.I.T N° 20-21394939-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.</p> <p>ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 12/07 V: 14/07</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. N° PEX 242180/21</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER TARRES RÍOS DNIN° 25.586.746, con último domicilio en Leopoldo Lugones 537 (una habitación adelante y trabaja en una panadería) o B° San Gerónimo calle Domingo Lastra y Alejandro Heredia de esta ciudad; para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa</p>	<p>que se sigue por supuesto "Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa", en Corrientes, en el Expte. N° 242180, caratulado: "TARRES RÍOS CRISTIAN JAVIER P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, 04 de julio de 2022 Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario I: 11/07 V: 15/07</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Expte. N° 214521/21</p> <p>Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de esta ciudad de Corrientes, ubicado en el edificio de Tribunales sito en Calle 9 de Julio 1099 (esq San Juan), 3° Piso; a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, que en los autos caratulados: "Machuca Gabriela Itati C/ Esteche Sebastián Antonio S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión, Expte. N° 214521/21 en el cual se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante dos (2) días, emplazando a Sebastián Antonio Esteche Y/ O A Sus Herederos y/o quien se considere con derecho al dominio de inmueble objeto de la posesión, ubicado en el Departamento</p>	<p>Capital, Manzana N° 20, Lote N° 13 S/C, Barrio San Roque Oeste; inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el Adrema A1-137191-1; cuya dimensión es de 516,60 M2; e inscripto en el registro de la propiedad inmueble a Tomo 27- Folio 6677, año 1955, Depto. Capital, a nombre de Sebastián Antonio Esteche, cuyos límites son: Al Norte, calle 13 de Julio; al Sur, Dirección Provincial de Energía de Corrientes; al Este, propiedad de Sebastián Antonio Esteche y al Oeste, propiedad de María Teresa Aranda; para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.- Corrientes, 13 de mayo de 2022.- Dra. Clarisa Fernández Troccoli – Secretaria I: 14/07 – V: 15/07</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 26929/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 348 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26929/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto al delito de Atentado y Resistencia contra la autoridad, conforme al artículo 237 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022. Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria. I: 11/07 V: 15/07</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 26930/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 349 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26930/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Daños y Amenazas simples, previstos en los artículos 183 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022. Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria. I: 11/07 V: 15/07</p>

Expte. N° PXL 24576/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24576/19, caratulada: "VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS P/ SUP. DA?S CALIFICADO (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE SOLAN ANGEL GABRIEL Y OTROS) P. LIBRES", se notifica a MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos y cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 350 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 04 días del mes de julio de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autores materiales en razón al delito de DAÑO CALIFICADO, conforme lo regla el Art. 62, Inc. 2°, del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse sus domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 27229/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 345 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de

cita precedente PXL 27229/20, caratulada: "VARGAS ARIEL OSVALDO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Desobediencia Judicial, previstos en los artículos 89 y 239 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, líbrese, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 18870/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.° 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°341..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...30.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.° 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE y ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los artículos 162 y 172, en relación al 42, del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 18960/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.° 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.° 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 344 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.° 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.° 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, inciso 1°, apartado "c", del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° Z16 21491/21

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Lucía, Ctes., sito en Corrientes y Lavalle, en los autos "Méndez Fernando Ariel Evar C/ Olivia Ramona Ponce Y/O Suc De Rufino Ponce Y Lucía Méndez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° Z16 21491/21, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión (una fracción del inmueble ubicado en la Manzana N° 32 de la ciudad de Santa Lucía, Provincia de Corrientes, ubicado en calle Moreno N° 499, inscripto en el Registro respectivo al T° 1, F° 127, Fca. N° 102, Año 1966 (E.M.E.), Partida Inmobiliaria: L1-5809-1, constante de 207,85 m2, con sus siguientes linderos: Norte: Calle Mariano Moreno; Este: Evar Méndez (Posesión s/cat Lucía Delia Méndez), Sur:

Sandra Lujan Chamorro (s/Cat Lucía Delia Méndez); Oeste: Av San Martín), para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art. 343 del C.P.C y C.).- Publíquese por dos (2) días.-
Santa Lucía, Ctes., 03 de febrero de 2022

Dra. Carolina Sánchez Trainini. – secretaria
I: 13/07 – V: 14/07

Expte N° Z15 12043/19

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz, a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832, de la ciudad de San Roque, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-478044, en las actuaciones "Saibene Blanca Cecilia C/ Carlos Agustin Espindola, Oscar Humberto Espindola, Jose Leon Espindola, Georgina Insaurralde De Espindola Ana Isabel Ferre De Espindola , Batel Ganaderia Agropecuaria Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Z15 12043/19, cita por el término de veinte (20) días, a los Sres. Carlos Agustin Espindola, Oscar Humberto Espindola, José León Espindola, Georgina Insaurralde De Espindola Ana Isabel Ferre De Espindola y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Paraje Batel, Cuarta Sección de la localidad de Chavarría, superficie de tierra comprendida en el polígono "B"; el cual se extiende del punto h al H en 61,87 m de H a I de 175,71 m, del punto I al punto i de 51,64m y del i al h de 183,56 m con una superficie de 10130,17m2, conforme plano de Mensura N° 2978, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación; en la causa: "Saibene Blanca Cecilia C/ Carlos Agustin Espindola, Oscar Humberto Espindola, Jose Leon Espindola, Georgina Insaurralde De Espindola Ana Isabel Ferre De Espindola , Batel Ganaderia Agropecuaria Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Z15 12043/19, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1326 de fecha 04/05/2022 cuya parte pertinente se transcribe: "... Sin perjuicio de ello, atento a lo requerido y en función de los principios de economía, celeridad y concentración procesal, cítese por edictos a los Sres. Carlos Agustin Espindola, Oscar Humberto Espindola, Jose Leon Espindola, Georgina Insaurralde De Espindola Ana Isabel Ferre De Espindola y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Paraje Batel, Cuarta Sección de la localidad de Chavarría, superficie de tierra comprendida en el polígono "B"; el cual se extiende del punto h al H en 61,87 m de H a I de 175,71 m, del punto I al punto i de 51,64m y del i al h de 183,56 m con una superficie de 10130,17m2, conforme plano de Mensura N° 2978, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C.,

todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notif.-"Corrientes, 30 de Junio de 2022

Dr. Samuel Sierra – secretario
I: 13/07 – V: 14/07

Expte. VXP-10.884/21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gdor. ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, Dr. Alfredo Hernán Behr, cita y emplaza al Sr. Bustos José Luis, D.N.I. N° 22.998.562, para que se presenten al proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en éste juicio,- El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el "Boletín Oficial".-

Los proveídos que ordenan lo expuesto, es sus partes pertinentes dicen así: N° 19.927; Virasoro, 18 de octubre de 2.021.- Atento a las constancias incidentales dispongo: tener por promovida demanda por indemnización de daños y perjuicios contra los Sres. Bustos José Luis, Giménez Antonia Liliana y/o Q.R.R. El presente transitará bajo las normas del proceso sumario, conforme lo establece el Art. 320 del CPCC de la Provincia. Córrase traslado de lo demanda por el termino de diez (10) días para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento previsto en los atrs. 41, 59 y 356 del citado código, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas que intenten valerse. Para el caso de que no pudiere notificarse la misma, por no encontrar la numeración o no estar individualizado el domicilio, autorícese al apoderado a diligenciar una nueva cédula al domicilio denunciado con las facultades del art. 23 del R.O.M. y N. sin necesidad de petición alguna. - Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acampanada. ... Notifíquese- Fdo. Dr. Alfredo Hernán Behr.- Juez Civil, Comercial, Laboral, familia. Niña y Adolescencia- N° 8.474; Virasoro, 12 de junio de 2.022.- Agréguese cédula ley 3556 N° 853 sin diligenciar. - Atento a las constancias de autos y lo peticionado. Autoricen a la notificación de la presente acción al demandado BUSTOS JOSE LUIS mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar al defensor oficial pina que lo represente en el proceso. Notifíquese.- Fdo. Dr. Alfredo Hernán Behr - Juez Civil, Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, Gdor, ing. Y. Virasoro Corrientes.- Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "Sequeira Ariel Y Alegre Vanis Teresa C./ Bustos José Luis, Giménez Antonia Liliana S/ Ordinario Por Audiencias" , Expte. VXP-10.884/21, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Cta.), sito en Av. Lavalle N° 2.351, (C.P. 3341), de

esta ciudad de Gdor. ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Hernán Reir, Juez, Secretaria N° 2; a cargo del Dr. Enrique Alejandro Carbó.- Gdor. ing. V. Virasoro, Ctes., 29 de Junio de 1022.-

Dr. Enrique Alejandro Carbó – Prosecretario
I: 14/07 – V: 15/07

Expte. LXP N° 22698/20.

El juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble Perteneciente A La Manzana N° 91, fracción parcela N° 17 s/ Cat Partida Inmobiliaria: P1-23296-1 de la Planta Urbana de Paso de los Libres; con una superficie es de 458,95 m2 de acuerdo al Plano de Mensura 6/09-M, a que se presenten a estar a derecho por el termino de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Que tramitan por las normas del Proceso Ordinario, aplicándose el protocolo de oralidad aprobado por Acuerdo N° 11/19, en autos "García Fabián Marcelo C/ Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. LXP N° 22698/20. Publíquese por dos días.

Paso de los libres 11 de noviembre de 2020.

Dr. Cynthia Báez – Secretaria
I: 14/07 – V: 14/07

Expte. N° GXP 16216/12

El juzgado civil y comercial N° 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en Colón N° 634 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en las actuaciones; "Sánchez Irma Isabel C/ Roberto Horacio Vassel Y Aguacil S.C.A. Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte. N° GXP 16216/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, provincia de Corrientes, Manzana N° 660 Lotes N° 021, 022 y fracción de la parcela 23 (S/Cat.) de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. Partida Inmobiliaria: (21 y 22) I1-12582-1 (e.m.e.) y (23) I1-14777-1 (e.m.e.), que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, practicado y suscripto por el Agrimensor Roque O. Canteros, Registrado en la Dirección General de Catastro el día 14 de marzo de 2019, bajo Mensura N° 11392-N, que está formado por un rectángulo A-B-C-D-A, que mide, en su lado A-B: 24,00 mts.; lado B-C: 25,00 mts.; lado C-D: 24,00 mts. Y lado D-A: 25,00 mts., encerrando una superficie de 600,00 mts.2

s/Mra.; lindando al Norte: Julio Alejandro Bruno y otra (poseedores) s/cat Roberto Horacio Vassel; Sur: calle 3 de Febrero (tierra); Este: Alguacil Sociedad en Comandita por Acciones y Oeste: calle Maruchas (tierra).- El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Ctes., (21 y 22) al T° 2 F° 463 Fca. 384 Año 1969 (e.m.e.), T° 1 F° 90 Fca. 74 Año 1971 (e.m.e.) y Parc. N° 023 al F° Mat. 4687 Año 1980. Registro de la Propiedad Municipal: No posee. Mensuras relacionadas: 737- 7.382 - 7.443 -9.981 - 10.590 - 10.728 - 10.814 - 10.833 - 10.849 - N., a presentarse en la causa: "Sánchez Irma Isabel C/ Roberto Horacio Vassel Y Aguacil S.C.A. Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)". Expte. N° GXP 16216/12, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 597 de fecha 25 de febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 597 -Goya, 25 de Febrero de 2022.- 1°) ...2°) ...3°) ...4°) Recordar a los profesionales que deben cumplimentar lo dispuesto en el punto 3°) y 4°) del auto N° 983 de fs. 201 de fecha 10 de Marzo de 2021.- 5°) ...6°) ... Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación." Goya, Corrientes, 12 de mayo de 2022.-

Dra. Victoria Beatriz Colombo

I: 14/07 – V: 15/07

Expte. N° LXP 20.444/19

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de 15 días ampliados en cuatro días más en razón de la distancia para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso a Carlos Alberto Curi, DNI. N° 08.634.791 Y/O Quien Se Consideren Con Derecho al dominio respecto de los inmuebles que se hallan ubicados en la Chacra N° 238 de la 1° Sección Chacras de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, Partida Inmobiliaria: P1-23.045-1, individualizadas como Parcela N° 8 y N° 13. La Parcela N° 8 se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula 6083, Año 1988 y en la Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-15097-1. Mientras que la Parcela N° 13 se encuentra inscripta en el Folio Real Matrícula 6084, Año 1988 y en la Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-15098-1. La PARCELA N° 8 conforme Plano de Mensura 5933-M consta de las siguientes medidas: A-B = 25,12 m.; B-b = 40,00 m.; b-a = 25,12 m. y a-A = 40,00 m., cubriendo una superficie de 1004,80 m2. Y dentro de los siguientes linderos: al NOROESTE: Propiedad de Fany Gabriela Torres; al NORESTE: Calle Pública; al SURESTE:

Flavio Gustavo Gallucci al SUROESTE: Parcela N° 13 en posesión de Fany Gabriela Torres. La PARCELA N° 13 conforme Plano de Mensura 5933-M consta de las siguientes medidas: C-D = 25,12 m.; D-a = 40,00 m.; a-b = 25,12 m. y b-C = 40,00 m., cubriendo una superficie de 1004,80 m2. Y dentro de los siguientes linderos: al NOROESTE: Propiedad de Fany Gabriela Torres; al NORESTE: Parcela N° 8 en posesión de Fany Gabriela Torres; al SURESTE: Augusto Hernán Depacce y al SUROESTE: Calle pública. Todo ello según Duplicado de Mensura N° 5933-M, efectuado por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Las resoluciones que ordenan la presente dicen así: "N° 14507. Paso de los Libres, 29 de noviembre de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos de la presente acción, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación de la Ciudad de Buenos Aires, durante dos días, emplazando a, Carlos Alberto Curi, D.N.I. N° 08.634.791 Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro del término de quince (15) días ampliados en cuatro días más en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en los términos dispuestos por providencia N° 11538 - de fs. 78-, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C. y C.). Notif." (Fdo.) Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria Actuarial N° 2. "N° 963. Paso de los Libres, 15 de febrero de 2022.- Por interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Teniendo en cuenta que el auto N° 14507 de fecha 29 de noviembre de 2019 se encuentra firme y consentido y la providencia N° 503 en crisis de fecha 08 de febrero de 2022 es una reformulación y/o consecuencia del pronunciamiento anterior firme auto N° 1407-. Por ello los recursos interpuestos son extemporáneos art. 370 y 381 del CPCYC- . Sin perjuicio de ello se aclara que los Edictos deben ser publicados en esta Provincia de Corrientes en razón de lo actuado a fs. 205/ 207. Notif. (Fdo.) Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, Secretaria Actuarial N° 2. Todo lo presente se ha ordenado en los autos caratulados: "Torres Fany Gabriela C/ Carlos Alberto Curi Y/O Contra Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° LXP 20.444/19". Publíquese por un día en el boletín oficial de la Provincia de Corrientes.- Paso de los Libres, Corrientes, 29 junio de 2022

Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez – secretaria

I: 14/07 – V: 14/07

Sección General

Convocatorias

Asociación Civil Cultura Viva

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultura Viva pone en conocimiento la distribución de cargos que surge de la correspondiente elección de autoridades realizada el día 11 de julio de 2022 en Asamblea General Ordinaria. En el acto fueron electos por unanimidad los siguientes asociados:

Juan Vicente Toledo – DNI 34238249, Presidente.-
Marta Beatriz Duette – DNI 40281241, Secretaria.-
Nicolás Juan Javier Falcón – DNI 36026147, Tesorero.-
Juan Vicente Toledo, Presidente.-
I: 14/07 – V: 14/07.-

Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Agosto del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de la feria sito en Juan Esteban Martínez 32 de la ciudad de Goya para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario,
- 2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.
- 5) Actualización e incorporación de socios a la Cooperativa.
- 6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.

Fernández Eladia Margarita, Presidente.-
Segovia, Marcela Ester, Secretario.-
I: 14/07 – V: 19/07.-

Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados, Estatales, Municipales, Provinciales y Nacionales “Adultos Mayores”

La Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados, Estatales, Municipales, Provinciales y Nacionales “Adultos Mayores”, obtuvo su Personería Jurídica en la fecha 07 de Diciembre del año 2021, a través del Expediente Nº 221-21-12- 2673/2020; RESOLUCION Nº 175/2021; Inscripción: TOMO Nº 170; LEGAJO Nº 1910; realiza su funcionamiento en la dirección calle España Nº 612, de la Provincia de Corrientes, Capital del mismo nombre. Deja constancia de las primeras autoridades de Comisión Directiva que es la siguiente: Presidente: Torres, Humberto Vicente D.N.I 7.632.174; Secretaria:

Navarro, Teresa

Dejesus D.N.I 10.843.998; Tesorero: Nazar, Miguel Ángel D.N.I 7.831.009; 1º Vocal Titular: Ojeda, José Héctor D.N.I 11.146.233; 2º Vocal Titular: Niella, Olga Blanca D.N.I 5.106.011; 1º Vocal Suplente: Gómez, Tomasa Wenselada D.N.I 10.568.553; 2º Vocal Suplente: Romero, Angélica D.N.I 11.719.389; Revisor de Cuentas Titular: Vallejos, Eugenio Ramón D.N.I 7.834.514; Revisor de Cuentas Suplente: Esquivel Ricardo D.N.I 7.667.733; se publica el mismo a los efectos del conocimiento de sus asociados y para las entidades que así lo requieran.

La Comisión Directiva.-

I: 14/07 – V: 14/07.-

COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA.

La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2022 a las 19,00 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 18, comprendido entre el 1º de febrero de 2.021 y el 31 de enero de 2.022.
- 4) Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores BRAMBILLA, Lisandro Raúl - ROBOL, Horacio José - TISOCCO, Hugo Oscar, - COMETTI, Julio César. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.

ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados

La Comisión Directiva.-

I: 14/07 – V: 18/07.-

Cooperativa de Provisión de Servicios y “La Esperanza” Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios y Transporte “La Esperanza”

<p>Limitada, convoca a los Señores Socios a Asamblea general ordinaria de la entidad, que se realizara el día 05 de Agosto del 2022 a las 19 horas, en el local de la misma, sito en Ruta Provincial N° 6 de la ciudad de Ensenadita, Departamento San Cosme, provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la Memoria anual y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10, 11, 12 y 13 cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 3) Informe del Síndico y Auditor. 4) Distribución de Excedentes 5) Renovación de autoridades Consejo de Administración. <p>La Comisión Directiva.- I: 14/07 – V: 14/07.-</p> <p style="text-align: center;">Fundación TEAmo Corrientes</p> <p>El Consejo de Administración de la fundación TEAmo Corrientes convoca a sus asociados a la Reunión anual Especial a celebrarse el día 30 de julio de 2022 a las 20 hs en la sede de la Fundación, sito en calle Blas Riera 50 Barrio Santa Catalina Sector 1 Mz 1 Casa 20 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/2021, junto con el informe Trienal de actividades. <p>Gladis Natividad Ayala, Presidente.- Paola Agostina Coronado Vergara, Secretaria.- I: 14/07 – V: 14/07.-</p>	<p style="text-align: center;">PRENAVAL CORRIENTES A.M.</p> <p>CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS A LA “ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA” A REALIZARSE EL DIA 28 DE JULIO DEL 2022, A HORAS 17:30, EN SU LOCAL SITO EN LA AVDA. PEDRO FERRE N° 1965 DE ESTA CIUDAD DE CORRIENTES, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos (2) señores Socios para firmar el “Acta de la Asamblea Extraordinaria”. 2) Lectura, Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados e Inventario del ejercicio 2021.- 3) Lectura, Consideración y Aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Lectura, Consideración, Solicitud autorización incremento importe de Cuota mensual para Socio Titular y Adherentes, a partir del 1° de Septiembre del corriente año. <p>Se deja constancia de la aplicación del Artículo 38° del Estatuto de la Mutual.</p> <p>Artículo 38°: “El quórum para sesionar en las Asambleas, será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización. De dicho computo, quedan excluidos los referidos Miembros”.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/07 – V: 18/07.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes C.U.I.T. N° 30-99905709-4, a través del expediente N° 1059; letra “S” del año 2019; promovido por SOTELO Raúl Ricardo; DNI. N° 33.961.976, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 243: Terreno con frente sobre calle Caá Guazú N° 429, entre calles Martín Rodríguez y Saavedra del Duplicado de Mensura 8380- L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo de fecha 29/01/2019; que mide: desde el punto A al B 11,70 m. de frente al Norte sobre calle San Caá Guazú, desde el B al punto C 20,17 m de fondo sobre su lado Este; desde el punto C al punto D 15,90 m de Contra frente al Sur y desde el punto D al punto E 9,80 m, desde el punto E al punto F 5.70 m. y desde el punto F al punto A 10,40 m. su lado Oeste; Superficie: 265,27m² según plano de mensura. -Linderos: Norte: Calle Caá Guazú Sur: Terreno Municipal, posesión de María Ramírez de Torres y Terreno Municipal posesión de Elsa Itati Villalba Este: Terreno Municipal Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se</p>	<p>cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-</p> <p>Dr. Jorge Miguel Ángel Irigoyen – Intendente Dr. Juan Ángel López – Secretaria I: 14/07 – V: 14/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1065; Letra: “G” del año 2022; Promovido GONZALEZ Gregorio Rubén N°: 24.954.024 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 234 terreno interno con entrada sobre calle Juan José Paso; de la Mensura N° 8064-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli de Spilere; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/08/2017; que mide: 20.00 m de frente al Este sobre Pasillo Publico; 20.27 m., de contra al Oeste, 20.07 m. de fondo al Norte y 20.00m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A,</p>

Superficie: 403.32 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá, posesión de Rosana Isabel Soberón; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá posesión de María Avalo de Niz; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá ocupado por Hugo Ernesto Franco y Héctor Leyes y Pasillo Público y Oeste: Pasillo Publico. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jorge Miguel Angel Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretaria

I:14/07 – V: 14/07

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:

Individualizado que según Duplicado de Mensura 4282-Z como: a) Manzana 512 constante de 85,16 m por 85,16m de fondo con una superficie de 7252,22 m², partida inmobiliaria K1 5009-1, linderos: al NE calle pública (tierra), al NO: calle publica tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra); b) Manzana 515 consta de 85,16m de frente por 85,16 m con una superficie de 7252,22 m², partida inmobiliaria K1-5012-1 linderos: NO: calle pública (tierra) NE: calle pública (tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) c) Manzana 516 constante de 85,16 m de frente por 85,16 m de fondo con una superficie de 7252,22 m² linderos: NO: calle pública (tierra) NE: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López SO: calle pública (tierra) d) Manzana S/Nº 1 constante de 85,16 m de frente por 85,16 de fondo con una superficie de 7252,22 m² linderos: al NE calle pública (tierra), al NO: calle pública(tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) e) Manzana S/Nº 2 constante de 85,16 de frente por 85,16 de fondo con una superficie de 7252,22 m², linderos: NO: calle pública (tierra), NE: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López, SO: calle pública (tierra) y f) Manzana S/Nº 3 constante de 85,16 metros de frente por 85,16 metros de fondo con una superficie de 7252,22 m² linderos: NO: calle pública (tierra), NE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López.

En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.-

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 24 de Septiembre de 2021.-

Sra. Ana Gabriela Amendola

I:07/07 V:07/07

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de

Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley Nº 26.994, la Ley Nacional

Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla: Individualizado que según Duplicado de Mensura Nº 4185-Z, se halla ubicado en los ejidos de la Localidad de Ituzaingo, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, constante de: 290,11 m de frente por calle San Luis y contra frente de igual medida; por 145,05 m de fondo y contra fondo cuyos linderos son: NORESTE: Calle Pedro Ferré, NOROESTE: lindero s/ Mra Osvaldo Motta. SURESTE: calle San Luis SUROESTE: calle Madariaga; totalizando una superficie de: 04 ha., 20 a., 80ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1275-2.- En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.-

Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 24 de Septiembre de 2021.-

Sra. Ana Gabriela Amendola

I:07/07 V:07/07

Municipalidad de Alvear

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES.), HACE SABER, por el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. y en un diario de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil los inmuebles ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R04/2022 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado en AV. EJERCITO ARGENTINO, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 126,98 mts., del punto B al C: 28,27 mts., del punto C al D: 126,80 mts.; y del punto D al A: 22,44 mts.; con una superficie de 3.215,01 mts², todo ello según mensura Nº 137-Ñ, Adrema Número T2-3449-1; cuyos linderos son: al Norte: Calle Pública; al Sur: Calle Pública; al Este: Calle Pública; y al Oeste: Calle Suipacha; Terreno ubicado en 1ra Sección según Catastro, Lote A, cuyas dimensiones son: del punto A al B: 48,30 mts., del punto B al C: 32,00 mts., del C al D: 48,30 mts., y del D al A: 32,00 mts.; con una superficie total de 1.545,60 mts² y cuyos linderos son: al Norte Chacra Nº 26, al Sur Manzana XXIV, al Este Calle Santa Fe y al Oeste Calle Ejercito Argentino; Lote B, cuyas dimensiones son: del punto 1 al I: 43,30 mts., del I al J: 43,30 mts.; del punto J al 4: 43,30 mts., del punto 4 al 1: 32,00 mts., con una superficie total de 1.385,60 mts², y cuyos linderos son: al Norte: Chacra Nº 26, al Sur: Manzana XXVIII, al Este: Lote C y al Oeste: Calle Santa Fe;

<p>Lote C, cuyas dimensiones son: del punto I al 2: 43,30 mts., del 2 al 3: 32,00 mts.; del punto 3 al J: 43,30 mts., del punto J al I: 43,30 mts., con una superficie total de 1.385,60 mts², y cuyos linderos son: al Norte: Chacra Nº 26, al Sur: Manzana XXVIII, al Este: Lote Calle Pública y al Oeste: Lote B, todos ellos individualizados según plano</p>	<p>de mensura 1328-Ñ; bajo apercebimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere. Sr. Miguel Ángel Salvarredy I: 12/07 V: 12/07</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

POTRERO UNO S.A.

Se hace saber que "POTRERO UNO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio social en Ruta Nacional Nº12 – Km 1.034 – de esta ciudad, e Inscripta en la IGJP bajo Nº00366 al Folio 00366 del Libro V Tomo I de S.A. con fecha 06/04/2017; el 27/07/2020 celebró Asamblea General de Accionistas plasmada en Acta de igual fecha, donde se designaron autoridades del Directorio: Presidente: Carlos Darío Avalos DNI Nº18.349.480 y Director Suplente: Martin Orlando PECOZZI DNI Nº 21.014.291. Duración del mandato: tres ejercicios. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1263-22 Caratulado POTRERO UNO S.A. S/Insc. de directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-05-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 13/07 – V: 13/07

CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 3 del 28 de ABRIL de 2022, obrante a los Folios 26 a 31 del Libro de Actas de Asambleas Nº 01 de la firma "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. ", la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente aprobar y modificar el Estatuto Social de la sociedad en el siguiente Artículo, los que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 53: SEDE SOCIAL. La Sociedad fija su Sede Social en la calle Dr. Ramón R. Carrillo Nº 444, 5º Piso, de la ciudad de Corrientes, Corrientes".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2091-22 Caratulado Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M. S/Reformas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-07-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/07 – V: 14/07



Gobierno Provincial